

DECRETO N° 0312 /20
NEUQUÉN, 02 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° 8820-002916/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita un Aporte No Reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), correspondiente al año 2020, con destino a funcionamiento;

Que el mismo está destinado a cumplir con el presupuesto anual de dicho Organismo;

Que las jurisdicciones integrantes del Consejo Hídrico Federal asumieron por Asamblea el compromiso de aportar al funcionamiento del mismo;

Que mediante Reglamento Interno aprobado en la Asamblea Ordinaria N° 14, de fecha 21 y 22 de abril de 2010, se acordó el porcentaje correspondiente a cada jurisdicción, tomando como equivalencia los porcentajes que se aplican en la Ley de Coparticipación, siendo en el caso de la Provincia del Neuquén del 1,03%;

Que el presupuesto anual del Consejo se ha incrementado respecto al presupuesto del periodo anterior, resultando para el año 2020 de pesos siete millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 30/100 (\$7.675.324,30);

Que mediante Resolución N° 007/19 del Consejo Hídrico Federal (COHIFe) se aprobaron los aportes jurisdiccionales correspondientes al año 2020, establecidos por su Comité Ejecutivo mediante Reunión N° 125;

Que corresponde a la Provincia del Neuquén realizar un aporte anual de pesos setenta y nueve mil setenta y dos (\$79.072), conforme se detalla en el Anexo de la misma;

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, de conformidad con lo previsto por el art. 50º, inc. a) de la Ley 1284;

Que dicho aporte económico no reintegrable se encuadra en lo establecido en el art. 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

DECRETO N° 0312 /20

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 007/19 del Consejo Hídrico Federal (COHIFe), mediante la cual se aprobaron los aportes jurisdiccionales correspondientes al año 2020, establecidos por su Comité Ejecutivo mediante Reunión N° 125.

Artículo 2º: **OTÓRGASE** al Consejo Hídrico Federal (COHIFe) un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos setenta y nueve mil setenta y dos (\$79.072), con destino a funcionamiento y correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

**PRG. 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
CONSEJO HÍDRICO FEDERAL- CO.HI.FE**

JUR.	SA.	U.O.	Fin.	Fun.	Sf.	Inc.	Ppal.	Ppar.	Spar	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	05	08	062	3613	0000	\$ 79.072

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, liquídese y páguese la suma indicada en el art. 2º del presente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



MONTEIRO
Alejandro
Rodrigo



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar